

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

75721



## ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE OBJETO DE LA COMPAÑÍA DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.

**QUE OTORGA:**

**DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

**ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de octubre del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor Eduardo José Rojas Morillo en su calidad de Gerente General de la compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A., y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas que tuvo lugar el veintidós de octubre de dos mil catorce, según consta de la copia notariada del nombramiento y del acta de la Junta que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad venezolana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias también se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

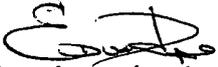
sírvase incorporar una sobre modificación del objeto de la compañía "DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A." al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Eduardo José Rojas Morillo en su calidad de Gerente General de la compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A. y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía que tuvo lugar el veintidós de octubre de dos mil catorce. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Por escritura pública otorgada el veinticuatro de enero de dos mil once, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de marzo del año dos mil once, se constituyó la compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A. con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **DOS)** Mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre del año dos mil once, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, la compañía aumentó su capital suscrito de la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América a doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos en consecuencia. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de diciembre del año dos mil once. **TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A., reunida el veintidós de octubre de dos mil catorce, cuya acta se adjunta como documento habilitante, resolvió de forma unánime, aprobar la modificación del objeto de la compañía, autorizando al Gerente General de la compañía a suscribir la presente escritura. **TERCERA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** En virtud de los antecedentes expuestos, y en atención a lo aprobado y ordenado por la Junta General de Accionistas celebrada el veintidós de octubre de dos mil catorce, se modifica el objeto de la compañía y con ello se sustituye el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, de modo que el mismo se entenderá como consta a continuación: "**ARTÍCULO 3º.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en la prestación de servicios técnicos en el área energética y de refinación. La actividad

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0002



comprenderá en especial, las siguientes fases y etapas: ingeniería conceptual, clásica y de detalle; inspección de instalaciones; estudios de confiabilidad y riesgo, estudio de mercado de comercio internacional y nacional, transporte por oleoductos y marítimo de hidrocarburos y sus derivados; servicios de mantenimiento de equipos, servicios de construcción, montaje e instalación de equipos; ejecución de obras de ingeniería civil, servicios de instalaciones eléctricas, servicios de instalaciones mecánicas, servicios de instalaciones de instrumentación, servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado, incluyendo los trabajos relacionados con tubería, conductos, planchas y soldaduras; capacitaciones que no están comprendidas en nivel superior. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, incluyendo la representación de terceros, nacionales o extranjeros, que presten servicios similares.” **CUARTA: AUTORIZACIONES.-** El Gerente General mediante la presente escritura pública reitera al autorización concedida por la Junta General a favor de la abogada Leda Alfonso Trujillo para que realice cuanto acto fuera necesario hasta conseguir la aprobación e inscripción de la modificación del objeto de la compañía que ha sido acordada, con su sola firma.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.” HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Leda Alfonso Trujillo, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, con el número siete guión dos mil dos guión ciento noventa y cuatro, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

  
f) Eduardo José Rojas Morillo  
c.i. Pasp. 031781826

  
Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DOWNSTREAMS SOLUCIONES  
INTEGRADAS S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de octubre de 2014, a las 10h00, en la Calle José Bosmediano E15-11 y Augusto Egas, de esta ciudad de Quito, tiene lugar la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A., con la presencia del 100% del capital, a saber: la señora Francys Mileidy Rivero Salazar, titular de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y la del señor Eduardo José Rojas Morillo, titular de siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la Junta, la señora Francys Mileidy Rivero Salazar en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria Ad-Hoc la abogada Leda Alfonso Trujillo, por decisión unánime de los presentes. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión de conformidad con el artículo 238 en relación con el 119 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se de lectura al punto del orden del día:

*Único).-Modificación del objeto de la compañía y Reforma de Estatutos.*

La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día.

Toma la palabra el Gerente General y expone a los accionistas que en atención a las últimas reformas introducidas a la Ley de Compañías, y por resultar conveniente a los intereses de la compañía, es menester proceder a modificar su objeto, de tal manera que se entiendan incluidas las distintas fases y etapas que comprende el desarrollo de la actividad empresarial única de la misma.

Explica el Presidente que para ello será necesario realizar la correspondiente reforma de estatutos, sustituyendo el texto actual del artículo 3:

**ARTÍCULO 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en la prestación de servicios técnicos de ingeniería, de consultoría en el área energética sobre inspecciones de confiabilidad de equipos, de ingeniería básica, conceptual y de detalle, de realización de estudios de mercado y capacitación en el área de refinación, comercio internacional y nacional, transporte por oleoductos y marítimo de hidrocarburos y sus derivados; así como la realización de estudios, consultorías y capacitaciones en la administración de seguridad industrial, salud y protección ambiental. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, incluyendo la representación de terceros, nacionales o extranjeros, que presten servicios similares.-

Por el siguiente texto:



**ARTÍCULO 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en la prestación de servicios técnicos en el área energética y de refinación. La actividad comprendida en especial, las siguientes fases y etapas: ingeniería conceptual, básica y de detalle; inspección de instalaciones; estudios de confiabilidad y riesgo, estudio de mercado de comercio internacional y nacional, transporte por oleoductos, marítimo de hidrocarburos y sus derivados; servicios de mantenimiento de equipos, servicios de construcción, montaje e instalación de equipos; ejecución de obras de ingeniería civil, servicios de instalaciones eléctricas, servicios de instalaciones mecánicas, servicios de instalaciones de instrumentación, servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado, incluyendo los trabajos relacionados con tubería, conductos, planchas y soldaduras; capacitaciones que no están comprendidas en nivel superior. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, incluyendo la representación de terceros, nacionales o extranjeros, que presten servicios similares.-

Luego de discutido el tema, la Junta General resuelve de manera unánime aprobar la modificación del objeto de la compañía propuesto, con la consiguiente reforma de estatutos, en los términos sugeridos por el Presidente. Se autoriza al Gerente General a suscribir la escritura correspondiente.

La Junta General de Accionistas deja expresa constancia que todo lo que no ha sido modificado de los estatutos de la compañía permanece inalterado, salvo acuerdo futuro tomado por la Junta General de Accionistas.

Se autoriza de manera expresa a la abogada Leda Alfonso Trujillo para que, realicen cuanto acto fuera necesario hasta conseguir la aprobación e inscripción de la modificación del objeto de la compañía que ha sido acordada, con su sola firma.

Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10:45 horas, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.

**Francys Mileidy Rivero Salazar**  
Presidente

**Eduardo José Rojas Morillo**  
Accionista

**Abg. Leda Alfonso Trujillo**  
Secretaria Ad-Hoc

Quito, a 14 de enero de 2013

Señor  
**Eduardo José Rojas Morillo**  
Presente.-

De mi consideración:

La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de 2 años contado a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Sus funciones y atribuciones se encuentran establecidas en el artículo décimo quinto de los estatutos. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

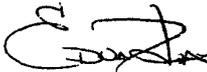
La compañía **DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 24 de enero de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de marzo de 2011.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
María Sol Meneses Villamar  
Presidente

**ACTA DE ACEPTACIÓN:** En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 14 días del mes de enero de 2013, acepto la designación de Gerente General de la compañía **DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.**

  
**Eduardo José Rojas Morillo**  
Pasaporte Nro.: 03 170 10 20

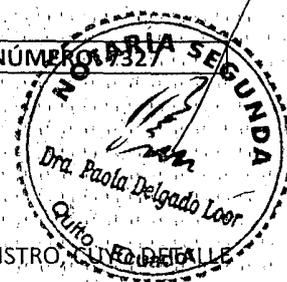
# Registro Mercantil de Quito

0004

TRÁMITE NÚMERO 9327

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	10420
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4288
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/01/2013
FECHA ACEPTACION:	14/01/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

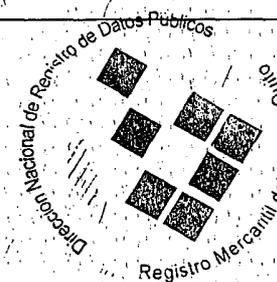
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
NO APLICA	ROJAS MORILLO EDUARDO JOSÉ	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



Página 1 de 1

Nº 0055486

IMP. IGM, SA



Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **MODIFICACION DE OBJETO DE LA COMPAÑÍA DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A,** otorga **DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A,** en Quito veinte y nueve de octubre del dos mil catorce.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



 Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 71416

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	47679
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	11/11/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	4968
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
031781826	ROJAS MORILLO EDUARDO JOSE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	29/10/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

publicos

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 753 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE MARZO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ~~NOVIEMBRE~~ DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

